是是这个时间,我们就是这个是这个是是不是是不是一个,也是是这个人,也是是这个人的,也是是这种的,我们也是是一个人的,也是是一个人的,也是是一个人的,也是是一个人的

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Universidad 26257 Autónoma de Madrid, por la que se convoca concursooposición libre para cubrir plazas de personal laboral fijo de esta Universidad.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 2169/1986, de 24 de enero, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir las vacantes de la plantilla de personal laboral de la Universidad que se relacionan a continuación:

Tres plazas de Titulado Superior (grupo 1). Una plaza de Jefe de Proyectos de Gestión. Una plaza de Analista de Comunicaciones. Una plaza de Administrador de Sistemas DEC. Dos plazas de Técnico Especialista (grupo 3). Una plaza de Programador DBIII.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Convenio Colectivo vígente para el personal laboral de las Universidades Estatales, y en las normas de esta Resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en los tablones de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.-Para ser admittido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Ser español

h)

Tener cumplidos dieciocho años. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desemc) peño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cum-

plirse el último día de plazo de presentación de solicitudes. Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el

plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia curiculum vita e y relación de méritos acreditados decumentalmente.

curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid. 20 de octubre de 1989.-El Rector, Cayetano López Martinez.

26258

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcala de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universita-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

ste Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial de Estado» de 1 de septiembre): Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial de Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Fetado; y se tramitarán independientemente para cada una de las nlazas Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los signientes requisitos generales:

Ser español.

Tener cumplidos diciocho años y no haber cumplido los sesenta

y cinco de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universi-

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, del 26 de septiembre, según la categoria de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos entre de comenzar las puedas correspondientes al conquesto. antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, Asimismo, podran concursar a plazas de Catedratico de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso conversado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso conversado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso conversado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso conversado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso con conservado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso con conservado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso con conservado con anterioridad e la entrada en vigor de dicho la concurso con conservado con conservad convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten

debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas, en formación de expediente, y 1.100 pesetas, por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos intuientes. Nombre y apellidos del interestado y nlaza a la que concursa

siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector

de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dica Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la consti-

tución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspon-dientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.